



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4093

14 SEP 2023

Por medio del cual se realiza encargo de funciones de Alcalde

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde entre otras: conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República, y el respectivo gobernador. Concomitante con lo anterior, esa misma disposición señala que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del Alcalde, ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo; conservar el orden público, restringir y vigilar la circulación de personas por lugares públicos entre otras.

Que mediante Resolución No.4021 del 12 de septiembre 2023, se le concedió el disfrute de vacaciones al señor Alcalde LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO, por haber laborado entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, del 15 de septiembre de 2023 al 05 de octubre de 2023 debiendo reincorporarse el 06 de octubre de 2023.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispuso que, ante falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que, por lo anteriormente expuesto, y con respaldo en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se encargará al señor RIGOBERTO VALBUENA PINTOR, identificado con cedula de ciudadanía número 3188023, en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 grado 04, SECRETARIA

DE MOVILIDAD, como Alcalde, mientras perdure la ausencia a que se refiere el presente acto administrativo.

Que el señor RIGOBERTO VALBUENA, identificado con cedula de ciudadanía número 3188023, deberá tomar posesión del cargo de Alcalde en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor RIGOBERTO VALBUENA PINTOR, identificado con cedula de ciudadanía número 3188023, en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 grado 04, SECRETARIA DE MOVILIDAD, como Alcalde Municipal de Chía, del día 15 de septiembre de 2023 al 05 de octubre de 2023, en atención a las disposiciones de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Secretario de Movilidad, señor RIGOBERTO BALBUENA PINTOR, identificado con cedula de ciudadanía número 3188023, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor RIGOBERTO VALBUENA PINTOR, identificado con cedula de ciudadanía número 3188023, tomar posesión del cargo de Alcalde en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2ª) DEL CIRCULO DE

CHÍA (CUNDINAMARCA)

ENCARGADO

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE ENCARGADO

En el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de **septiembre** de **dos mil veintitrés (2023)**, ante mi **JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES Notario Segundo Encargado** mediante Resolución No. 09278 de fecha 30 de agosto de 2023 emitida por la **S.N.R.** y ante los testigos **JUAN CARLOS RUBIO RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **1.078.349.589** expedida en Suesca y **JULIE PAOLA RAMIREZ DAZA**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Chía, identificada con cedula de ciudadanía número **1.121.869.263** expedida en Villavicencio

Compareció el Doctor **RIGOBERTO VALBUENA PINTOR**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cedula de ciudadanía numero **3.188.023** expedida en Suesca, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020 grado 04, **SECRETARIA DE MOVILIDAD** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, del día **quince (15) de septiembre** del año dos mil veintitrés (2023) al día **cinco (5) de octubre** del año dos mil veintitrés (2023), según Resolución No. **4093** de fecha catorce (14) de septiembre dos mil veintitrés (2023) proferida por la Alcaldía Municipal de Chía.

Acto seguido el Notario tomo juramento de rigor con el fin de dar posesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Para tales efectos presento la siguiente documentación:

- 1.- Resolución No. **4093** de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
- 2.- Fotocopia de las cedula de ciudadanía

Para constancia se firma la presenta acta de posesión a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL POSESIONADO




RIGOBERTO VALBUENA PINTOR

C.C. No. *3098003* de *Sasca Cad.*

TESTIGOS




JUAN CARLOS RUBIO RODRIGUEZ

C.C. No. *1078369589*




JULIE PAOLA RAMIREZ DAZA

C.C. No. *1121869263* de *Ucío*




JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES

NOTARIO SEGUNDO (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA (E)

Según Resolución No.09278 de fecha 30 de agosto de 2023 emitida por la S.N.R.